



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

## ACUERDO

NÚM. 039

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ** Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12º y 30º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º fracción I, 12º fracciones I y VI, 32 Y 33 de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Armada de México es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval militar de la federación para la seguridad interior y la defensa exterior del país.

**Segundo.-** Que entre sus atribuciones se encuentra la de organizar, adiestrar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones.

**Tercero.-** Que de acuerdo a la nueva estructura de la Armada de México, con fecha primero de abril del año dos mil uno, se desintegra el Grupo de Tarea Naval Operativo (GNAVOP), cuya función era entrenar al personal de las dotaciones de los destructores para desarrollar operaciones tácticas de combate, patrulla marítima, así como búsqueda y rescate.

**Cuarto.-** Que al desintegrarse el Grupo de Tarea Naval Operativo, surge la necesidad de contar con un centro de instrucción en el que se imparta la parte teórica de los planes de adiestramiento de las fuerzas componentes de la Fuerza Naval del Pacífico.

He tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha **primero de abril del año dos mil uno**, al desintegrarse el Grupo de Tarea Naval Operativo, se crea el Centro de Instrucción Naval Operativa para la Fuerza Naval del Pacífico con sede en el puerto de Manzanillo, Col., dependiendo militar, administrativa y académicamente de dicha Fuerza Naval, llevando por siglas **CINOP**.



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

## ACUERDO

NÚM. 039

**Segundo.-** Que al crearse el Centro de Instrucción Naval Operativa de la Fuerza Naval del Pacífico, ocupará el edificio de la antigua Escuela de Electrónica para su funcionamiento, el cual deberá ser acondicionado y equipado para tal fin.

**Tercero.-** La Comandancia de la Fuerza Naval del Pacífico, elaborará la estructura y planilla orgánica necesaria para el funcionamiento eficiente del Centro de Instrucción Naval Operativa.

**Cuarto.-** La Operación y Mantenimiento de citado Centro de instrucción, se llevará a cabo con los recursos disponibles del presupuesto de esta Secretaría de Marina, correspondiente al año 2001 y los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2002.

**“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA